



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Febrero de 2005

005/05

Expte. N° 14.004/97

VISTO:

La resolución n° 06/97 por la cual el H. Consejo Directivo resuelve instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la Beca Académica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución n° 06/97 se instituye en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la "Beca Académica", que será destinada a los estudiantes que deban asistir a eventos científicos tales como congresos, seminarios, cursos, jornadas, viajes de estudio, etc., que revistan interés para su carrera;

Que es positivo fomentar la presentación de trabajos por parte de los estudiantes de esta Facultad;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despachos N° 15/04 y 18/04 propone la modificación de la citada resolución dado que es necesario establecer una normativa general a cumplir por parte de los alumnos que soliciten ayuda económica para asistir a congresos, seminarios, cursos, jornadas, viajes de estudio, etc.;

Que en la normativa antes señalada se contemplará, el hecho que los estudiantes al solicitar una ayuda económica deberán tener el acuerdo de los Profesores Responsables de las asignaturas que cursan durante el cuatrimestre que accedan a la misma a fin de no entorpecer el normal desarrollo del cronograma de actividades establecido por las cátedras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en sus sesiones ordinarias del 20 de octubre y 17 de noviembre de 2004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. N° 006/97 a efectos unificar la normativa para otorgar BECA ACADEMICA a estudiantes de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, la BECA

..//